

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 226

Callao, 26 OCT. 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°000064, de fecha 13 de enero de 2011; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000188, de fecha 16 de marzo de 2011; Informe N° 141-2020-GRC/PPR de fecha 19 de octubre de 2020; Informe N° 1264-2020-GRC/GA-ORH de fecha 20 octubre de 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000064, de fecha 13 de enero del 2011, se designó a partir de la fecha, al Dr. Roberto Meléndez Arévalo, en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000188, de fecha 16 de marzo del 2011, se resuelve, aclarar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000064 de 13 de enero de 2011 en el sentido en que el Procurador Público Regional debe ser nombrado, quedando redactada de la siguiente manera el artículo 1 de la precitada resolución:

*"Artículo 1.- **NOMBRAR**, a partir de la fecha al Dr. Roberto Meléndez Arévalo en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao"*

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el abogado Roberto Melendez Arevalo Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, hará uso de sus vacaciones a partir del 01 al 27 de noviembre de 2020 (27 días);

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, del 01 al 27 de noviembre de 2020, al Procurador Adjunto Abog. **WILLIAM ALFREDO LANDEO MANRIQUE**, las funciones como Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por el abogado Roberto Meléndez Arévalo.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
DANTE MANRIQUE CASTRO  
GOBERNADOR  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 457 Fecha: 26 OCT. 2020